PODER LEGISLATIVO



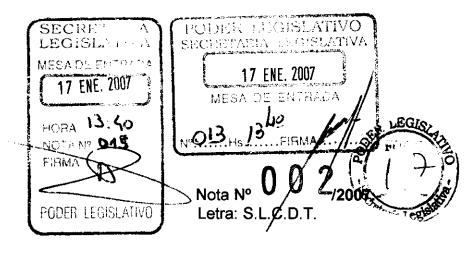
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 013]	PERÍODO LEGIS	LATIVO	2007
		DELIBERANTE I copias de Resoluc		
Entró en la S	esión	29/03/2007		
Girado a la C Nº:	Comisión _	СВ		
Orden del dí	ía Nº:			



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLINAN Provincia de Tierra del fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "SECRETARIA ADMINISTRATIVA"



TOLHUIN, 1 6 ENE 2007

Legislatura Provincial Sres. Legisladores Comisión de Receso S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Secretario Legislativo de este Concejo, con el objeto de remitir Copia Fiel Resoluciones Nº 027/06, 028/06 y 030/06 Dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/12/2006, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo a Uds., con atenta consideración.

Masa da

MTRÓ

MORA

MOR





TOLHUIN, 28 DIC, 2006

VISTO: El expediente del Registro de este Concejo Nº 092/04 de fecha 16 de Junio de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto de la presente obran actuaciones referentes a aclarar la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el Cementerio de esta localidad.

Que según surge de dichas actuaciones, el predio en cuestión integra una mayor extensión de propiedad de la comunidad aborigen de Tierra del Fuego.

Que a efectos de poder resolver lo referente a la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el cementerio local, este Concejo Deliberante junto a la Comunidad Indígena y el Ejecutivo Comunal han realizado gestiones tendientes a obtener la desafectación del mismo de la Reserva Indígena.

Que con fecha 20 de Octubre de 2006, se suscribió un acta compromiso de gestión conjunta entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante ad referéndum de este Cuerpo y el Departamento Ejecutivo Comunal, ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia a efectos de obtener la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el cementerio local.

Que la mencionada gestión ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial involucra la factibilidad de que la compensación de la extensión de tierra destinada al Cementerio de Tolhuin, se realice con tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial.

Que el este Cuerpo comparte los objetivos propulsados con la suscripción de dicho instrumento por lo que considera necesario ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el 20 de Octubre de 2006 entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante ad referéndum de este Cuerpo y el Departamento Ejecutivo Comunal, para gestionar en forma conjunta ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el Cementerio Local.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el 20 de Octubre de 2006 entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante ad referéndum de este Cuerpo y el Departamento Ejecutivo

Director

→ 1

.





Comunal, para gestionar en forma conjunta ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia, la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el cementerio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial y al Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Comunal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

RESOLUCION C.D.T N° 0 2 7 /06.DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/12/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. CARDOZO RIVERO





		• • 3

Director Dari Concejo Delibe





CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 DIC. 2006

VISTO: El expediente del Registro de este Concejo Nº 092/04 del 16 de Junio de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto de la presente obran actuaciones referentes a aclarar la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el Cementerio de esta localidad.

Que según surge de dichas actuaciones, el predio en cuestión integra una mayor extensión de propiedad de la comunidad aborigen de Tierra del Fuego.

Que en consecuencia, es necesario resolver en forma urgente, lo referido a la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el cementerio local, teniendo en cuenta el constante crecimiento demográfico de Tolhuin.

Que desde este Concejo, junto a la Comunidad Indígena y al Ejecutivo Comunal se han venido realizando gestiones tendientes a obtener la tan anhelada regularización dominial del mencionado predio, desafectando el mismo de la Reserva Indígena.

Que en ese marco de gestión, con fecha 20 de Octubre de 2006, se suscribió un acta compromiso de gestión entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Comunal, por la cuál se acuerda la gestión conjunta entre las tres instituciones ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia a efectos de obtener la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el cementerio local.

Que la mencionada gestión ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial involucra la factibilidad de que la compensación de la extensión de tierra destinada al Cementerio de Tolhuin, se realice con tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial.

Que por las razones expuestas, este Cuerpo considera necesario solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de la Provincia provea las medidas necesarias para la transferencia de una superficie aproximada de cuatro (4) hasta diez (10) hectáreas de tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial, con la desafectación del predio del Cementerio Local de la Reserva Indígena, para lograr la transferencia definitiva de dicho predio a la Comuna de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE





ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, y al Poder Ejecutivo Provincial provea las medidas necesarias para la transferencia de de una superficie aproximada de cuatro (4) hasta diez (10) hectáreas de tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial, a efectos de resolver la problemática del emplazamiento del Cementerio de Tolhuin, actualmente ubicado en tierras de propiedad de la Comunidad Indígena con la desafectación del predio del Cementerio Local de la Reserva Indígena, para lograr la transferencia definitiva de las misma a favor de la Comuna de Tolhuin; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial desafectar de la Reserva Indígena la superficie que ocupa el Cementerio de esta Localidad, y afectar la misma al ejido urbano de Tolhuin, de forma tal que la Comuna de Tolhuin tenga el dominio de las mismas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR con copia fiel de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

RESOLUCION C.D.T N° 0 2 8 /06.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/12/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. CARDOZO RIVERO



Parlamentario







TOLHUIN, 28 DIC. 2006

VISTO: El expediente del Registro de este Concejo Nº 361/2006 del 06 de Diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto de la presente el Sr. Comisario General Roberto Carlos BARBERO, Jefe de Policía, informa la creación de la Unidad Regional Centro mediante nota del 19 de Octubre del corriente año, ingresada a este Concejo como asunto Nº 2472/06.

Que por el mencionado Asunto obrante a fs. 1 del Expediente individualizado, el Comisario General Barbero comunica la creación de la Unidad Regional Centro, cuya jurisdicción comprende la localidad de Tolhuin.

Que la creación de esta Unidad Regional Centro tiene por finalidad lograr una autonomía funcional tendiente a dar una respuesta dinámica y optimizar el control de las dependencias policiales.

Que la nueva Regional Centro tendrá competencia en la zona centro de la provincia, abarcando la superficie existente que surge al trazar una línea horizontal imaginaria tomando como referencia el Río Ewan Norte (Punto cardinal Norte), el Mirador del Garibaldi (punto cardinal Sur), y las líneas verticales tomando como referencia la costa del Mar Argentino (Punto Cardinal Este) y el límite con la República de Chile (Punto Cardinal Oeste), abarcando la localidad Tolhuin.

Que en consecuencia con lo expuesto, y ante la creación de la nueva Institución Policial, aparece como congruente, solicitar a la Legislatura de la Provincia la creación del Departamento Tolhuin, tomando en cuenta la zona de influencia de delimitada anteriormente.

Que asimismo, esta localidad viene experimentando un rápido e importante crecimiento demográfico en los últimos años, lo cuál trae aparejado decisiones como la de la Fuerza Policial de la Provincia, que se presenta como necesario dado que se torna necesario reforzar la seguridad de la población local.

Que el paso dado por la Institución Policial demuestra a las claras el significativo crecimiento poblacional de Tolhuin, al crear una Unidad Regional Centro, abarcativo de esta localidad.

Que por las razones expuestas, este Cuerpo considera oportuno solicitar al Poder Legislativo la creación del Departamento Tolhuin, tomando en cuenta la superficie que toma como referencia el Río Ewan Norte (punto cardinal Norte), el Mirador del Garibaldi (punto cardinal Sur), y las líneas verticales tomando como referencia la costa del Mar Argentino (punto cardinal Este) y el límite con la República de Chile (punto cardinal Oeste), de forma coincidente con la Unidad Regional Centro de la Policía Provincial.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/8 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno de Concejo D. Concejo D. Concejo D.







Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial, crear el Departamento Tolhuin, tomando en cuenta la superficie abarcativa de la Localidad de Tolhuin, que toma como referencia el Río Ewan Norte (punto cardinal Norte), el Mirador del Garibaldi (punto cardinal Sur), y las líneas verticales tomando como referencia la costa del Mar Argentino (punto cardinal Este) y el límite con la República de Chile (punto cardinal Oeste), coincidente con la Unidad Regional Centro de la Policía Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

RESOLUCION C.D.T N° 0 5 0 /06.DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/12/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director Parlame tario
Conecjo Diliberante Tolliuin



Fdo. CARDOZO RIVERO

[&]quot; Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "

